



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



MSP-DM-AG-579-2021

10 de agosto de 2021

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Asunto: Informe de auditoría **Nº 01-024-2021 CI/ASAA** sobre los resultados de la revisión realizada al proceso de control, referente a la presentación de la declaración jurada de bienes a cargo del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos.

Estimado señor:

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General para el presente año, remitimos para su conocimiento, el informe de auditoría sobre el proceso de control referente a la inclusión de la presentación de la declaración de bienes de los funcionarios del Ministerio, en el respectivo módulo sistema de declaraciones juradas asignado a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio.

El alcance de la auditoría fue la revisión del cumplimiento establecido en la normativa para el presente año, teniendo como objetivo analizar los procedimientos utilizados por el Departamento de Control y Documentación para la inclusión de la información sobre las declaraciones juradas de los funcionarios que, en razón de sus cargos deben cumplir con este requerimiento legal, ante el Órgano Contralor, de conformidad con lo que establece la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Nº 8422 y su Reglamento.

De la revisión efectuada, se evidenció buenas prácticas de control interno implementadas por el Departamento de Control y Documentación, de la Dirección de Recursos Humanos, en el proceso de registro de todos los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes, en el Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República.

Sin embargo, se detectaron cuatro casos en que la presentación de las declaraciones juradas de bienes anuales fue extemporánea, con respecto al plazo estipulado en el artículo 22 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública" 8422.

Los resultados del presente estudio fueron presentados el día 9 de agosto del presente año con la señora Paula Solano Aguilar, Asesora de su Despacho, señora Lys Espinoza

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Quesada, Directora de Recursos Humanos, señora Jenny Calvo Castillo y señor Reinaldo González Cubero, de la Dirección General de la Fuerza Pública y el señor César Álvarez Salazar del Despacho del Vice-Ministro Administrativo.

No omitimos agregar que los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, “Normas generales de auditoría para el Sector Público” y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

I. RESULTADOS OBTENIDOS

Producto de la verificación realizada, se obtuvo los siguientes resultados:

1.1) Funcionarios que deben presentar la Declaración Juradas de bienes

Revisado el sistema de control interno establecido, así como el listado de declarantes en el sistema de declaraciones juradas, “*Módulo de Recursos Humanos y Auditorías Internas*” el cual se accede mediante la página web de la Contraloría General de la República; así como el listado de declarantes remitido mediante oficio N° MSP-DM-DRH-DCODC-SCV-2968-2021 de fecha 15 de junio de 2021, con el nombre de los funcionarios sujetos a presentar declaraciones Juradas, suscrito por el Lic. Carlos Rojas Vásquez, Jefe del Departamento Control y Documentación de este Ministerio, se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Los 697 funcionarios que se incluyen en la lista de declarantes proporcionada por el Departamento Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos, coincidieron con los registrados en el Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República.

Lo anterior de conformidad con el artículo N° 28 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en la que se establece el deber de informar sobre los funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes.

- b) Durante la revisión, se examinó el control interno en relación con los procedimientos aplicados por los funcionarios a cargo de la inclusión y exclusión de información al módulo del sistema de declaraciones juradas, determinando buenas prácticas de control interno establecidas por la Sección de Control y Verificación del Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos.

1.2) Revisión de personas que presentaron la declaración jurada de bienes

- a) De las 697 personas que se incluyeron en la lista de declarantes proporcionada

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

por el Departamento de Control y Documentación, se verificó que cuatro personas (detalladas en Anexo N° 1), entregaron su declaración anual de bienes, un día posterior al plazo estipulado en el artículo 22 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422” y en el artículo 61 inciso 2) de su Reglamento, que en ese orden estipulan lo siguiente:

“Artículo 22.-Presentación de las declaraciones inicial, anual y final. La declaración inicial deberá presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de nombramiento o la de declaración oficial de la elección por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, cuando se trate de cargos de elección popular. Para efectos de actualización, también deberá presentarse cada año, dentro de los primeros quince días hábiles de mayo, una declaración en la cual se hagan constar los cambios y las variaciones en relación con la situación patrimonial declarada...”
(El subrayado es nuestro)

“Artículo 61.- Plazos para la presentación de la declaración jurada de bienes

2) Declaración anual: La declaración anual deberá ser presentada en los primeros quince días hábiles del mes de mayo de cada año, debiendo declarar los bienes adquiridos durante ese período, las mejoras de los ya declarados y las variaciones que hubiere experimentado en su patrimonio, consignando el origen de los recursos y su monto. (El énfasis es nuestro)”

Al respecto se le consultó al señor Daniel Saborío Garro, Encargado del Proceso de Declaraciones Juradas en el Departamento de Control y Documentación, sobre las acciones que realiza el Departamento para el caso de los funcionarios citados anteriormente, quien nos indicó que, si una persona presenta la declaración de manera tardía, únicamente se registra la fecha en la que fue presentada en el listado de personal.

Además, el señor Saborío Garro indicó que para prevenir que todas las personas presenten la declaración jurada de bienes anuales dentro del plazo establecido por Ley, se realizan las siguientes acciones:

- Se emite una circular un mes antes que inicie la recolección de declaraciones juradas anuales.

Al respecto se comprobó la emisión de la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DCODC-SCS-12-2021 de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la señora Lys Espinoza Quesada Directora de Recursos Humanos, dirigida a todos los funcionarios de la Institución obligados a rendir Declaración Jurada de Bienes, en donde señaló lo siguiente:

“Se les informa que, del 04 al 24 de mayo del presente año, se abre el periodo para presentar la Declaración Jurada de Bienes Anual ante la Contraloría General de la República...”

“...finalmente se hace un llamado a las jefaturas para que hagan un recordatorio a los colaboradores a su cargo para que cumplan con este compromiso, de manera que se ejecute con responsabilidad en el plazo y forma establecido”.

- Se les informa de cualquier directriz que emita la Contraloría General de la República.
- Se les brinda una atención personalizada a través del teléfono, correo o personalmente a quienes requieran asesoramiento, cambiar el correo acreditado o colaborarles en la elaboración de la declaración.
- Se lleva un control diario de las personas que ya cumplieron y los que faltan por cumplir, consultando en el módulo de la Contraloría.

La presentación tardía de las declaraciones juradas de bienes podría ocasionar al Ministerio la materialización de riesgos de reputación asociados a los factores de transparencia y rendición de cuentas, con sus eventuales efectos negativos en la imagen institucional¹.

II. CONCLUSIONES

Producto de la revisión realizada se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 2.1) Los 697 funcionarios incluidos en el listado de declarantes reportados por el Departamento de Control y Documentación se encuentran debidamente registrados en el sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República.

¹ Tomado de Guía Técnica para la Formulación y Seguimiento Electrónico de Riesgos Nivel Directivo, MSP-OMCGE-GTFSE-ND-I-2019.

- 2.2) Los procedimientos de control interno que utiliza el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos, para la inclusión, exclusión y verificación de los funcionarios que deben presentar la declaración jurada son suficientes y estos son aplicados por los funcionarios responsables.
- 2.3) Cuatro funcionarios incumplieron con el plazo establecido por la Circular MSP-DM-DVA-DGAF-DRH-DCODC-SCS-12-2021 de fecha 13 de abril de 2021, presentado la Declaración Jurada de Bienes, un día posterior a la fecha límite establecida.

III. RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de coadyuvar con la Administración en el fortalecimiento del control interno institucional, se emite la siguiente recomendación:

3.1) Al señor Randall Vega Blanco, Viceministro Administrativo

Ordenar a la señora Carolina Castro del Castillo, Directora General Administrativa y Financiera, girar la siguiente recomendación:

3.1.1) A la señora Lys Espinoza Quesada, Directora de Recursos Humanos

Girar instrucción al señor Carlos Rojas Vásquez, Jefe del Departamento de Control y Documentación, para que se establezca como procedimiento regular en el Proceso de Declaraciones Juradas, el comunicar a las jefaturas los casos de las personas que incurran en presentación extemporánea de las declaraciones de bienes, o la no presentación de estas. Esta información se considera puede ser un insumo importante para que las jefaturas la consideren en la gestión del talento humano.

Para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores se considera un plazo de 10 días hábiles, una vez recibida la orden superior.

3.2) Al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro de Unidades Regulares

Ordenar al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública, la ejecución de las siguientes acciones:

3.2.1) Recordar a las jefaturas de su Dirección, la obligación que tienen que cumplir con la presentación de las declaraciones de bienes, en los plazos de ley establecidos.

Para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores se considera un plazo de 10 días hábiles, una vez recibida la instrucción superior.



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



No omitimos recordarle que su Despacho dispone de 30 días hábiles, para ordenar a la instancia responsable la acción que se incluye en este informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292.

Atentamente,

Auditoría General

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

spqt/jasn

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2600-4175 / 2600-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

ANEXO 1

PERSONAS FUNCIONARIAS QUE INCURRIERON EN LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE SU DECLARACIÓN ANUAL DE BIENES PARA EL PERIODO 2021

NOMBRE	CÉDULA	FECHA DE ENTREGA	UBICACIÓN
Miguel Ángel Castro Núñez	6-0256-0417	25/05/2021	Jefe Distrital de Peñas Blancas San Carlos Oeste
Heyner Alberto García Ruiz	5-0281-0044	25/05/2021	Jefe Delegación Policial de Abangares
Milton Jara Alfaro	2-0469-0435	25/05/2021	Jefe Distrital de Peñas Blancas San Carlos Oeste
Jorge Luis Moya Fernández	2-0360-0078	25/05/2021	Jefe Distrital de Piedades Sur Delegación Policial San Ramón

Fuente: Módulo inclusión personas declarantes asignado a las Unidades de Recursos Humanos.